



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 780

Primera instancia

Proceso: Validación judicial expedita

Solicitante: C.I.C Laboratorios S.A.S

Radicación nro.76-111-31-03-003-2021-00021-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que a la fecha se topa vencido el término otorgado al mediador designado dentro del trámite de recuperación empresarial de la sociedad CIC LABORATORIOS S.A.S., a través del auto nro.607 del 23 de septiembre de 2022 y notificado el día 26 de septiembre de 2022, sin que a la fecha se encuentre cumplido tal requerimiento, se procederá a instarlo por última vez previo a imponer las sanciones correccionales por desatender o demorar injustificadamente el cumplimiento de una orden judicial ya que, la respuesta que emita es indispensable para dar continuidad procesal a este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR por última vez, previo a imponer las sanciones correccionales por desatender o demorar injustificadamente el cumplimiento de una orden judicial, al mediador GONZALO IVÁN GARCÍA PÉREZ, adscrito a la Cámara de Comercio de Buga (V), a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 842 del 2020 e igualmente, para que aporte al despacho las inconformidades presentadas por los acreedores respecto al proyecto de calificación y graduación de créditos y la determinación de derechos de votos que no fueron resueltas dentro del trámite de recuperación empresarial de la sociedad CIC LABORATORIOS S.A.S., para lo cual, se le concede el término de DIEZ (10) DÍAS. Líbrese la respectiva comunicación por secretaría con copia a la Cámara de Comercio de Buga (V).



Juzgado Tercero Civil del Circuito

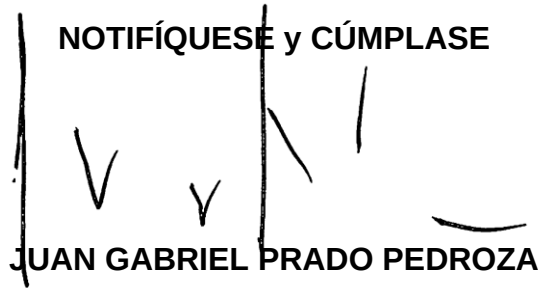
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 13 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 160.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

DanielaGZ